

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2012

MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO DE SALUD ÑUBLE
SERVICIO DE SALUD ÑUBLE (01)

Partida	: 16
Capítulo	: 30
Programa	: 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		81.104.242
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		77.808.536
	02	Del Gobierno Central		77.808.536
	007	Fondo Nacional de Salud - Atención Primaria		28.190.865
	008	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Valoradas		25.752.338
	009	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Institucionales		23.696.023
	010	Subsecretaría de Salud Pública		169.310
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		42.050
07		INGRESOS DE OPERACION		1.521.255
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		1.480.010
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		1.190.219
	99	Otros		289.791
12		RECUPERACION DE PRESTAMOS		237.236
	10	Ingresos por Percibir		237.236
15		SALDO INICIAL DE CAJA		15.155
		GASTOS		81.104.242
21		GASTOS EN PERSONAL	02	40.018.476
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	18.102.526
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		22.856.042
	01	Al Sector Privado		3.435
	461	Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental		3.435
	03	A Otras Entidades Públicas		22.852.607
	298	Atención Primaria, Ley N° 19.378		22.852.607
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		112.020
	04	Mobiliario y Otros		112.020
35		SALDO FINAL DE CAJA		15.178

GLOSAS :

01	Dotación máxima de vehículos	63
02	Incluye:	
	a) Dotación máxima de Personal	
	a1) Dotación máxima de personal Ley N° 18.834 - N° de cargos	2.475
	a2) Dotación máxima de personal Ley N° 19.664 (personal diurno) - N° de horas semanales	13.473
	a3) Dotación máxima de personal Ley N° 15.076	

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2012

MINISTERIO DE SALUD SERVICIO DE SALUD ÑUBLE SERVICIO DE SALUD ÑUBLE (01)

Partida	:	16
Capítulo	:	30
Programa	:	01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		(personal con 28 horas)		
		- N° de cargos		85
		- N° de horas semanales		2.380
		Incluye, en la dotación máxima de personal Ley N° 18.834, hasta 7 cargos que podrán desempeñarse indistintamente de acuerdo al régimen de remuneraciones del D.L. N° 249, de 1974, o de la Ley N° 15.076 o Ley N° 19.664, con 33 horas semanales y 1 cargo en el Programa de Enfermería Rural que se desempeñarán de acuerdo al régimen de remuneraciones del citado decreto ley.		
		Durante el año 2012, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 596.		
	b)	Horas extraordinarias y Asignación de Turno		
	b1)	Horas extraordinarias año		
		- Miles de \$		1.004.707
	b2)	Asignación de Turno, establecida en el artículo 94 del DFL N° 1, (S), de 2005		
		- Miles de \$		1.619.703
		- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por cuatro funcionarios		890
		- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por tres funcionarios		47
	c)	Bonificación Compensatoria de la Asignación de Turno establecida en el artículo decimotercero transitorio de la Ley N° 19.937.		
		- Miles de \$		190.635
	d)	Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
		- Miles de \$		99.959
	e)	Convenios con personas naturales		
		- Miles de \$		1.021.838
	f)	Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:		
		- N° de personas		10
		- Miles de \$		48.357
	g)	Autorización máxima para cumplimiento artículo 98 DFL N° 1, (S), de 2005, Asignación de Responsabilidad:		
		- N° de personas		84
		- Miles de \$		59.446
		Los cupos máximos por tipo de establecimiento y el valor individual anual de la asignación, deberán ser aprobados por Resolución del Director del Servicio de Salud correspondiente y ajustarse a lo establecido en el inciso segundo del artículo 100 del DFL N° 1, (S), de 2005.		
03		Incluye :		
		Capacitación y Perfeccionamiento, Leyes N°s 18.575, 15.076 y 19.664		
		- Miles de \$		184.886